PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE GLP O GAS LICUADO DEL PETRÓLEO A GRANEL EN SUS INSTALACIONES DE MEAZTEGI GOLF

ÍNDICE

		Pág.
1.-	Objeto	1
2.-	Propuesta económica	1
3.-	Plazo de entrega	1
4.-	Definición del suministro	2 - 3
5.-	Condiciones que deben cumplir	3 - 4
6.-	Criterios de valoración económica y técnica	4 - 5
7.-	Documentación requerida	5

1. Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de las características técnicas de aplicación en la licitación del suministro de GLP o gas licuado del petróleo a granel en sus instalaciones de Meaztegi Golf.

El suministro de GLP o gas licuado del petróleo a granel en sus instalaciones de Meaztegi Golf se realizará en el plazo de 2 años desde la firma del contrato derivado de la presente licitación.

Las especificaciones técnicas y económicas expuestas en este Pliego de prescripciones Técnicas, definen también las condiciones técnicas que deben cumplir las ofertas que opten a la adjudicación de la correspondiente licitación. En caso de contradicción con lo indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas particulares, prevalecerá lo indicado en este último.

2. Propuesta económica

Presupuesto máximo de licitación: SESENTA Y DOS MIL EUROS (62.000,00 €) IVA NO INCLUIDO, para dos (2) años.

Los licitadores deben ofertar la totalidad de los productos incluidos y descritos en el objeto del contrato.

3. Plazo de entrega

Realizada la adjudicación definitiva y a partir de la firma del contrato el plazo de entrega para el suministro de GLP o gas licuado del petróleo a granel será de dos años.

4. Definición del suministro

Suministro de GLP o gas licuado del petróleo a granel en las instalaciones de Meaztegi Golf sitas Carretera Triano a La Arboleda, s/n, 48530 Ortuella, Bizkaia. .

5. Condiciones que deben cumplir

Se describen las condiciones generales que deben cumplir los productos ofertados y las condiciones de servicio derivadas del suministro.

6. Criterios de valoración económica

Criterios de valoración de las ofertas. Puntuación total 100 puntos:

No se considera necesario establecer criterios cuya valoración precise de un juicio de valor ya que al estar el sector de la actividad objeto del contrato sometido a una rigurosa y extensa normativa específica, y al consistir la prestación del contrato el suministro de un gas licuado hasta el depósito de las instalaciones de Meaztegi Golf, todas las operaciones, tipo de suministro, transporte, prevención de riesgos medio ambientales etc. están definidas por la legislación y son de obligado cumplimiento para las empresas licitadoras.

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas:

a) Oferta Económica más barata 90 puntos.

Dado que el precio del suministro de este producto a granel está liberalizado, se usará como referencia el precio máximo del suministro de los gases licuados del petróleo por canalización para usuarios finales, en concreto el termino variable establecido por el Ministerio para la Transición Ecológica mediante resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican· los nuevos precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización en el B.O.E.

Se valorará el descuento porcentual sobre el importe del término variable de la modalidad de suministro: "Gases licuados del petróleo por canalización a usuarios finales" que se establezca en las sucesivas resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, por las que se publican el B.O.E. los nuevos precios de venta, antes de impuestos de los gases licuados del petróleo por canalización.

Las ofertas se clasificarán en orden descendente, otorgando la máxima puntuación a la oferta con mayor descuento porcentual y disminuyendo la puntuación del resto de las ofertas proporcionalmente respecto a la de mayor descuento proporcional. Para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$I = 90 \times ((1-P_o)/(1-P_i))$$

I: Puntuación obtenida por cada licitadora

P_o: descuento porcentual ofertado por la licitadora con mayor descuento porcentual.

P_i: descuento porcentual ofertado por la licitadora i .

Se ha optado por esta fórmula por su claridad y carácter proporcional.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas ofertas que supongan una rebaja superior a un 20 % a la media de las ofertas admitidas. Esta circunstancia no será motivo de exclusión, siempre que el licitador justifique suficientemente que su proposición es viable (mediante aportación de cálculos y argumentos que estimen oportunos). El resto de las ofertas serán puntuadas proporcionalmente. En el caso de no quedar acreditada la viabilidad de la proposición, esta no será considerada y la fórmula no variará.

b) Hasta un máximo de 10 **puntos** se atribuirán a las **mejoras sobre la calidad del servicio prestado** de acuerdo con el siguiente desglose:

1.- Plazo de entrega del suministro, establecido en un máximo de 72 horas, (hasta un máximo de 3 puntos):

- Cuando el plazo de entrega sea igual a 48 horas e inferior a 72 horas: 1punto.
- Cuando el plazo de entrega sea igual a 24 horas e inferior a 48 horas: 2 puntos.
- Cuando el plazo de entrega sea inferior a 24 horas: 3 puntos

2.- Servicio de control del nivel de carga del depósito (hasta un máximo de 3 puntos).

- Si la adjudicataria oferta dicho servicio 3 puntos.

3.- Servicio de mantenimiento de las instalaciones y adaptación a cambios en la normativa de dichas instalaciones (hasta un máximo de 4 puntos).

- Si la adjudicataria oferta dicho servicio 4 puntos.

7. Documentación requerida

El licitador incluirá en su propuesta una descripción exhaustiva de la oferta presentada y servicios incluyendo catálogos, fotos, etc...

Bilbao a 8 de junio de 2026

Bizkaia azpiegiturak

Firmado digitalmente por RUBEN PEÑA GONZALEZ - 22752519E
Fecha: 2026.06.08 11:02:30 +02'00'

Sin. / Fdo.: Rubén Peña González

Higiezinen Kudeaketa eta Ustiapeneko Zuzendaritza /

Dirección de Gestión y Explotación Inmobiliaria